

La guerra de los moriscos vista desde una plaza fronteriza

(Extractos de las actas capitulares de Quesada)

(Continuación.)

»Los dichos señores dixeron que por quanto por parte de Francisco Amador e así otros labradores del Canpo Cuenca se les á pedido que pongan guarda en el canpo Cuenca, y para ello se nonbren cinquenta honbres peones y ocho de caballo, para que estén en guarda del dicho canpo, y se les de en cada vn mes a cada vno ducado y medio al peón y al de caballo treynta rreales. Y con esta costa corran los vecinos desta villa, y se reparta entre ellos, a dispusición del concejo, y con los labradores del Canpo Cuenca, y los demande aquellas labores y les den los mantenimientos necesarios».

En 30 de octubre de 1569, «dixeron que por quanto esta villa de Quesada esta; muy frontera del rreyno de Granada, y cada día los moros corren la tierra y término desta villa, y se llevan los xpitanos de la dicha villa cabtivos, y los ganados del término della, acordaron y mandaron que vaya vna persona que entienda de negoçios, y llebe poder bastante del concejo y testimonio de lo que pasa, y suplique al ylustísimo señor don Juan de Abstria que se sirva de mandar que no salga desta villa gente de guerra, sino que quede para la defensa della. Y para ello se enbie vna persona a la cibdad de Granada, con poder a Antonio Martínez, residente en la dicha cibdad de Granada, para que lo pida a el dicho señor don Juan de Abstria».

En 1.º de noviembre de 1569, «dixeron que como de los cabildos pasados costa este concejo esta obligación... de dar quarenta nombres para la guerra al ylustre señor licenciado Martín de Carabajal, del Consejo de su magestad, y agora es venido a esta villa a el dicho efeto comisario particular y vara de justicia vn Fulano Machuca, y para cumplir el dicho efeto y obligación questá fecha, señalaron de vna conformidad y voluntad los dichos quarenta hombres, en la forma siguiente :

Bartolomé Alviano,
Diego de Barea,
(Dos hijos de Sigura, pintor, que son :)
Bartolomé de Sigura, y
Rodrigo de Sigura,
Cristoval Muñoz,
Luis Gómez, hijo de Martín Gómez,
Bartolomé de Bico,
Alonso Díaz, hijo de Antequera,
Diego de Lara, o su hijo,
Juan de Escobar,
Pedrosa, hijo de Baeça,
Pedro Amador, hijo de Bartolomé Gómez,
Bartolomé Martínez,
Cabrera, espadador,
Luis de la Mora,
Pedro de Bustos, el moço,
Alonso Sánchez, hijo de Gomes Sánchez,
Juan de Carmona, baezano,
Antonio de Esquinas,
Luis Gómez, hijo de Francisco Gomez Calbo,
Mateo Hortiz, hijo de Ugenio Ortiz,
Antón Bela de maese Guillén,
Francisco de Carmona, hijo de Juan,
Esteban, hijo de Alonso Gómez,
Alonso Amador, hermano de Antonio Amador,
Martín Sánchez, acarreador,
Leonís,

Gonçalo Hernández, alnado de Martín de Salas,
Pero Mexía,
Alonso de Quesada, hijo de Mateo de Quesada,
Juan Martínez, tundidor,
Juan de Lara,
Pedro Ruiz, hijo de Juan Ramírez padre,
Pedro de Çamora, hijo de Çamora sastre,
Sancho de Canpos,
Antón de Campo,
Juan de Cabedo,
Juan Pérez,
Gaspar Rodríguez, de Antón Martínez,
Pedro de Sigura, hijo de Sigura biuda,
El hijo de Gonçalo Calvo,
Alonso de Berenguel,
Vastián Cano, el moço,
Gonçalo Martínez, hijo de Francisco Martínez,
Francisco de Navarrete,
Juan Sánchez de Gregorio,
Pedro Martel, hijo de Bartolomé Mármol, hortelano,
Bartolomé Martínez, hijo de Bartolomé Enríquez,
Padilla, tundidor,
Sosiego,
Francisco Sala, hijo de Francisco Sala, en el Albaicín.

»E así nonbrados, los mandaron apercebir para que vayan a servir a su magestad, como está mandado, y que vn alguacil los aperciba para mañana, de en todo el día.

»En este dicho día, mes e año dichos, los dichos señores Quesada de suso declarados mandaron librar los mrs. siguientes: Mandaron librar a Alonso de Carmona, escrivano de su magestad, por lo que se ocupó en rrecibir la harina para enbiar a Guadix, dos ducados... A Gonçalo del Salto, personero desta billa... mandaron pagar veynte y quatro rreales de quatro días que se á ocupado en Cazorla, dos días con el licenciado Caravajal, del Consejo de su magestad, para que no se saque gente desta villa... Mandaron librar a Gonçalo de

Carmona, por vn mes que se ocupó en rrescebir quinientas fanegas de trigo y hazellas harina para enbiar a Guadix, treyn-ta y dos rreales, y por la ocupación de su casa doze rreales. Y a Juan Ruiz, por medir el trigo de la terzia, seys rreales».

En 5 de noviembre de 1569, «dixeron que para entregar los quarenta hombres questa villa tiene ofreçido para la guerra e en fecho las diligencias posibles para buscar arcabuzes, y an catado las casas de los vecinos desta villa y no án hallado; mandaron que para que en todo se sirva a su magestad que Francisco de las Nabas, personero desta villa, que va a Úbeda y Baeça a otros negoçios, procure çiento cinquenta arcabuzes, y haga el precio dellos y avise a esta villa para que se con-pren, y los conçierte y ofrezca a dar çien ducados luego a la persona que los vendiere, y lo demás al plazo que conçertare, y se le de ynstrucción dello».

En el mismo día, el cabildo acuerda «que compre el perso-nero tafetán colorado, blanco y azul para vna bandera; y haga vna caxa».

En 12 de noviembre de 1569, «probeyeron lo siguiente: Lo primero dixeron questa villa ofreçió quarenta hombres armados a punto de guerra para servir a su magestad en la guerra del reyno de Granada, y por estos hombres á venido el capitán Pero Méndez de Sotomayor... y el dicho capitán les pide les den a todos los dichos hombres arcabuzes, y ellos con toda la diligen-cia y cuydado posible an buscado los dichos arcabuzes entre los vecinos desta villa y no han hallado más que catorze... los qua-les tienen para entregar a los dichos soldados, y para los demás darán lanças y ballestas, que son armas a punto de guerra».

Luego anota el escribano del cabildo: «Este día le notifiqué a el dicho capitán Pero Méndez de Sotomayor en persona, el qual dixo que requería y requirió a los dichos señores Quesada que luego cunplan con él dándole los dichos cuarenta hombres, conforme a la ynstrucción del dicho señor don Juan de Abstria, ques armados a punto de guerra, que las dos terçias partes arcabuzeros y la tercia parte de picas y vallestas».

En el mismo día 12 de noviembre de 1569, «dixeron que

Gonçalo Machuca, alguacil executor del señor licenciado Caravajal, alcalde de corte, vino a esta villa a apremiar que los quarenta hombres questa villa ofreçió para la dicha guerra, y a estado en esta villa desde primero día deste mes, y dos días de benida y dos días de buelta, que son por todos diez y seis días, y por el mandamiento del señor juez trae tasados treze rreales, mandaron que se le pague... que montan doçientos y ocho rreales».

En el mismo día regresa de Andújar, Ubeda y Baeza el personero Francisco de las Navas, que «fué a Anduxar a negociar con el señor alcalde de corte, y le dió los despachos que lleuava, y truxo otros para el señor don Juan de Abstria y para este concejo». En la rendición de cuentas dice que «conpró vna caxa y le costó tres ducados... Yten conpró nueve varas de tafetán blanco y nueve de amarillo y nueve de morado y tres de colorado, para la bandera. Yten conpró dos onzas de seda morada para coser la bandera».

Malas noticias debió traer el personero, pues en el mismo cabildo, «dixeron que porque por mandamiento del señor licenciado Caravajal van presos a Anduxar los dichos señores alcaldes, mandaron que vaya con ellos Francisco de las Navas, personero, y que se vayan por Jódar y cobren cartas del señor don Alonso de Caravajal. Y para el ausencia de los señores alcaldes dieron poder y facultad cunplida a los señores Pedro Tribaldos y Hernando de Alcalá del Coso para que vsen y exerçan los dichos ofícios de alcaldes hordinarios desta villa, que para ello les dieron poder en forma».

En 13 de noviembre de 1569, los capitulares «mandaron que atento el peligro de los moros, questá en las manos, y entran y an entrado a los términos desta villa, que se bele y guarde esta villa y término della, y para ello estén en la torre de Tiscar tres hombres, y en la torre del puerto de Tiscar otros tres hombres, y en el castillo de la Madalena otros tres hombres, y que si en la torre de Láçra ya oviere dispusición de poderse belar se pongan otras tres personas; y questos den... aviso si algunos moros ouieren a entrar, y hagan humadas por horden de guerra. Que se guarde esta villa, y tenga cuidado dello el señor

Bartolomé Martínez, rexidor y capitán, el qual, juntamente con los señores alcaldes e regidores, nonbre sus guardias para ello. Y que a las personas que fueren apercebidos para hazer centinela y no estubieren apercebidos, que el dicho señor capitán ponga otro hombre en su lugar y se le pague de la hazienda del que faltara estando apercebido. Y que se pregone públicamente questén todos los vecinos a la horden del dicho capitán. Así mismo mandaron pregonar que se hagan quadrillas y se barreén las calles y portillos; y que los vecinos... que fueren apercebidos para las dichas quadrillas se estén apercebidos siempre, de seisçientos hombres».

En 14 de noviembre de 1569, «mandaron quel superior del monesterio del señor San Juan desta villa baya a Granada, a llevar los ynformes questa villa á fecho sobre los rebatos que cada día ay, y a ynformar al excelentísimo señor don Juan de Abstria de la necesidad que esta villa tiene de gente».

En 19 de noviembre de 1569, mandaron que Juan Moreno, que va a la corte, «llebe las ordenanças questán hechas sobre la guarda de la sierra e término desta villa, para que su magestad las confirme». También «mandaron que se pregone que todos los postigos y bentanas de las çercas desta villa se çierren dentro de terzero día, so pena que se mandarán cerrar a su costa y se les llevará de pena doçientos mrs. para los gastos de la vadera y caxa y guerra. Mandaron que se pregone... que ningún vecino desta villa, ni de fuera della, después de noche no tire arcabuz ni tiro de pólbora si no hubiere causa para tocar arma, so pena que tenga perdido el arcabuz o tiro... Otrosí, mandaron que mañana, domingo, se haga reseña».

«Yten mandaron que cada vecino desta villa, quando le tocare el mandado del capitán, dé vna carga de leña para las noches que se tenga lumbre en el cuerpo de guardia; y que se tenga en cada cuerpo de guardia en cada noche una carga de leña. Yten nonbraron por capitán de la gente de caballo desta villa al señor Antonio Martínez, regidor desta villa... y quel dicho señor Antonio Martínez tenga cuidado de la guarda del alcaçar desta villa... Yten mandaron que salgan a correr la tierra seys hombres que sean personas expertas para ello; y que

a estos y a los que estubieren en las atalayas se les dé tres ducados a cada vno y una hanega de trigo cada mes».

En 26 de noviembre de 1569, mandaron «que se le dé a Benabente, sastre, y Ana Martínez, vecinos desta villa, por el cortar y coser de la vadera desta villa tres ducados y medio... Señalaron por comisario para barrear la calle que sale al barranco del exido al señor Fernando de Alcalá, alcalde hordinario... para barrear la caua y la puerta la Orca... y la calle de la puerta de Úbeda.

»Los señores alcaldes dixeron que en virtud de vn rrequerimiento que se les á fecho por los señores rregidores para que enbien a Guadix las quinientas fanegas de harina que rrestan para las mill fanegas que an de enbiar para el exército de su magestad... mandan que trecientas fanegas de trigo questán en poder de Ximón López... se hagan harina con toda diligencia y cuydado; y que en el entretanto que se hazen darán horden de dónde se saquen las docientas fanegas que faltan».

En 1.º de diciembre de 1569, «bieron vna petición de Diego de Bargas, que va con el artillería del señor marqués de Camarasa a Huéscar, pidiendo se le dé escolta para pasar adelante con el artillería, y significando la obligación en que esta villa está al duque de Alba, y pidiendo se le presten cinquenta ducados por ocho días, para pasar adelante. Dixeron que abida consideración a la buena voluntad que el señor duque de Alba á mostrado tener a esta villa, que aunque esta villa tiene mucha necesidad de gente le mandan dar ocho escuderos y beynte tiradores que le hagan escolta hasta Guadalentín; y que el señor Bartolomé Martínez, capitán desta villa, baya y buelba con la gente que fuere de escolta».

«Que baya Francisco de las Nabas, personero, a Caçorla, y trate con Juan de Coria que trayga para esta villa çien arcabuzes, o çiento cinquenta, y que se le dará siguridad para ello. Y que llebe la probisión para quel señor Alcalde de corte no saque escuderos desta villa, y la consulte con el licenciado Pérez, para que dé el horden que se á de tener».

En 2 de diciembre de 1569, «mandaron que porque se le á ofrecido a Sedeño, probeedor del campo del marqués de Belez,

escolta para pasar hasta Guadalentín, que se les notifique que bayan con él los escuderos siguientes: Cristobal Rico, Pedro Faz de Poyatos, Alonso Amador, Vastián de Alcalá, Castilla el biejo, Juan de Poyatos, Melchior de Peralta, Pedro Polayno, Francisco de Lara, Lázaro de los Rios, Bartolomé de Poyatos, Diego de Bustos. A los quales mandaron se les notifique a cada vno de por sí questén apercebidos y vayan por la mañana con sus armas y caualllos para el dicho biage, y para correr la tierra, y lo cunplan so pena de mill mrs. y diez días de prisión. La pena para gastos de guerra... Que se pregone... que por la mañana salga la gente de a pie y de a cauallo desta villa a correr la tierra, con los capitanes della».

En 5 de diciembre de 1569, mandaron «que Francisco de las Nabas... vaya a Andújar, y requiera al señor Alcalde de corte Caravajal con la probisión questa villa tiene para que no se saque gente desta villa, y por la horden que á dado el licenciado Pérez, letrado desta villa».

En 6 de diciembre de 1569, «bieron vna petición de fray Luys de Prados, superior de conbento de señor San Juan, que fué por horden deste concejo a Granada, a pedir que no sacasen gente desta villa para la guerra, y otra probisión para que los ganados desta villa entren en los términos de la comarca. Y le mandaron librar mill docientos mrs. de gasto que á fecho, y quatro ducados, con los seis que se le dieron... Que se le den a Alonso de Çamora seis rreales por lo que se ocupó en hazer la harina para Guadix».

En 12 de diciembre de 1569, «dixeron que por quanto en esta villa está vn capitán con seysçientos honbres poco más que menos, que va al servicio de su magestad a la guerra del rreyno de Granada, y dize que no se atreve a yr de aquí a Çújar por llevar la jente desarmada, y destarse aquí los vezinos rresçiben grande vejaçión, que mandavan que desta villa vayan diez o doze de a cavallo ponellos en salvo. Y que vaya con la jente desta villa el señor Bartolomé Martínez, rregidor desta villa, ques capitán señalado para la guarda del término desta villa».

En 13 de diciembre de 1569, «acordaron que porque esta villa es frontera del reyno de Granada y los moros bienen cada día

a correr el término desta villa y llevarse cautivos y ganados, y tienen nonbrados capitanes y alférez y sargentos y otros oficiales de pie y de cavallo, y para la defensa desta villa se han fecho y facen gastos y es neçesario se hagan cada día, que mandaron se enbie desto ynformación al Consejo Real», pidiendo que se paguen de los propios, o se repartan. También «tomaron cuenta a Francisco de las Navas, que fué (a Andújar) a requerir con vna provisión que llevaba del señor don Juan de Abstria para que no sacasen la jente desta villa».

En 23 de diciembre de 1569, «vieron vna carta del señor Comendador mayor, e mandaron que se escriba vna carta en respuesta, y que vaya vn rregidor con dicha carta».

En 24 de diciembre de 1569, «vieron vna carta del señor Alonso Hernández Delgado, provehedor del campo de Guadix, en que pide por ella que se le enbien las quinientas fanegás de harina que se deven y dize que se le restan deviendo de las mill fanegás que dizen que ofresció esta villa. Y mandaron que se le rresponda por carta cómo no ay más que trezientas fanegas, y que con las demás se alçó el marqués de Camarasa; y que estas trezientas fanegas no se an podido hazer harina, por grandes oqupaçiones que á avido. Y que por el señor alcalde Salazar está rregistrado todo el trigo y bituallas desta villa, y bagajes; y que así no se puede enbiar. Y que demás desto se escriba que por orden del dicho alcalde y del Comendador mayor está esta villa a orden de Baça y no a la de Guadix, y así los proveymientos que desde esta villa an de salir está mandado por el dicho alcalde que vayan a Baça. Y que se le enbie vn traslado signado de la dicha carta del Comendador mayor. Y mandaron que sin embargo desto se hagan las dichas trezientas fanegas de trigo, e se pongan en lugar cónmodo, para que della se haga lo que convenga. Y que se traigan los molineros y se les notifique que en el plazo muelan con cuenta y rrazón, so pena de diez mill mrs. para la cámara de su magestad.

»Mandaron se le libren a Blas Ortega y Juan de las Navas, alférez que son, y Alvaro de Baeça, sarjento de las guardas y çentinelas desta villa, a cada vno quatro ducados, en el mayor-

domo del concejo, por orden de gastos de guerra, pues que es negocio que conviene al servicio de su magestad y a la buena conservación desta villa. Mandaron librar a Francisco de las Navas, personero desta villa, diez y seys rreales, de dos días que se ocupó en yr a Ubeda a negociar con el señor alcalde Salazar sobre el rregistro que mandava hazer en esta villa; y quatro rreales que dió a vn letrado para que proveyese vn auto en el pleito con Texerina que se trata con el concejo sobre las tierras de Guadalentín».

En otro cabildo del mismo día 24 de diciembre de 1569, «acordaron que los señores Antonio Martínez y Juan de Alcalá, regidores desta villa, vayan a la çibdad de Baça, a hablar al ylustre señor don Luys de Requesens, comendador mayor de Castilla, y que le agradezcan y besen las manos en nonbre desta villa por la carta del buen comendador en questuvo de enbiar a esta villa sobre la horden que se á de tener en el escoltar los bastimentos y asigurar la tierra de aquí a Çújar; y que sepan si la jente de escolta á de pagarse del concejo y propios, o si la á de pagar su magestad. Y que les haga merced a esta villa, por no tener armas, dozientos o trezientos arcabuzes; y que asienten el presçio y plazo que se pueden dar, porque dándole a esta villa armas se guardará con muy grande diligencia.

»Mandaron que se haga harina las trezientas fanegas de trigo que quedan de las mill fanegas que se ofresçieron al proveedor de Guadix; y que den ochenta libras de harina los molineros de cada vna fanega, porque así está fecho el ensayo.

»Mandaron que se haga alarde de jente de cavallo y de pie, para mejor ynformar de la jente de guerra que ay en esta villa; y que se alisten con las armas y cavallo por ante escrivano que tome lista; y se les aperciba que salgan a las escoltas como les fuere mandado. Mandaron que se ponga los atalayas y espías, como está mandado, porque los moros andan salteando en el término desta villa; y que se asienten las esquadras por ante escrivano del cabildo, para que los apremien a que salgan a las escoltas. Pregonóse que saliese la jente al alarde con sus

armas, so pena de seyscientos mrs., aplicados a gastos de guerra y que se procederá criminalmente».

En 2 de enero de 1570, «mandaron que andando junto al ganado de vezinos desta villa, aunque sea de dos o tres dueños, que todo sea vna manada e se pague por vna denominación».

En 3 de enero de 1570, «aviendo entendido lo que los señores Antonio Martínez y Juan de Alcalá, regidores, an tratado acerca de las escoltas, mandaron que sobre lo que se trató con el señor Comendador mayor de Castilla que de causa que de hazerse por esta villa escolta a esta villa se le sigue mucho daño y que no la puede sufrir, por los muchos gastos que esta villa á tenido y por los pocos propios que esta villa tiene, que vaya persona desta villa a suplicar al serenísimo señor don Juan de Abstria y con su exçelencia el señor Comendador mayor que no manden questa villa haga escolta, porque no la puede sufrir. Y que en caso que no aya lugar dexarla de hazer, se mande que se les asigne paga por S. M., como a las demás gentes de guerra que le sirben, pues es serbiçio de S. M. y que ynporta la escolta tanto.

»Y que entretanto que esto se trata, porque no aya falta en el serbiçio de su magestad, mandan que se haga escolta por esta villa, y que salga a la mitad del camino, que es a los Hinojares, y lleguen al rostro del campo a la cañada de Sancho Gómez. Y que cada escolta salgan desta villa diez escuderos y çinquenta tiradores, y de allí arriba, a la horden del señor capitán Bartolomé Martínez. Y que las escoltas sean lunes, miércoles y biernes de todas las semanas, y que se prinçipie desde mañana miércoles... Ansí mismo mandaron que por quanto los dichos señores regidores traen resoluçión de su excelencia el señor Comendador mayor de Castilla que se darán a esta villa çierta cantidad de arcabuzes, y que dexan librança de los que an de dar en poder de Çabala, ques quien tiene a cargo la munición, que mandan que la persona que fuere a tratar de lo de las escoltas llebe poder desta villa para obligarla por la cantidad que montaren los dichos arcabuzes, y a los plazos que por

su excelencia se mandaren dar y se le ordenare para el señor alcalde de corte».

En el mismo día, «mandaron que vaya a Baça, a tratar con el serenísimo señor don Juan de Abstria y con su excelencia el Comendador mayor de Castilla, sobre el horden del escolta y sobre lo de los arcabuzes, a Hernando de Alcalá, vecino desta villa».

En 6 de enero de 1570, «mandaron que por quanto está tratado que entretanto que se probeé por su alteza el señor don Juan de Abstria sobre lo del escolta, que se haga escolta lunes y miércoles y viernes, y porque oy biernes se abía de hazer escolta, e de causa que salió el miércoles y corrió la tierra, y quitó vna cabalgada de mill quatroçientas e çinquenta cabeças de ganado lanar, e mataron tres moros, y quitaron vn cautibo, y al presente ay nesçesidad de que se haga escolta en cunplimiento de la carta de su magestad que escribió al corregidor de Eaeça, por que se aconpañase Don Luys de Ayala, de la boca de su magestad, para que se lleben los vianderos que llevan bastimentos al campo de Baça, por tanto mandaron que salgan a la dicha escolta hasta los Hinojares diez escuderos de a caballo y çinquenta peones tiradores, y que la gente de caballo llebe cargo della Cristobal de Lorca. Y mandaron se notifique a todos los contiosos que no tienen caballos para serviçio de su magestad los conpren y tengan dentro de tercero día, con aperçibimiento que les benderán sus bienes y a su costa los conprarán, y mas les esecutarán por diez mill mrs. para los gastos de la guerra, e pondrán escuderos que sirban a su costa».

En 10 de enero de 1570, «mandaron que Ximón López, depositario, preste 439 rreales, que se los dé al arçipreste para le pagar el trigo que se le tomó para llevarlo al rreal de su magestad del reyno de Granada. Y que acabado de llevar toda la harina se le bolberán a pagar o se le librarán».

En 11 de enero de 1570, «dixeron que por quanto por previsión del serenísimo señor don Juan de Abstria se les manda lleven desta villa con mucha guarda el dinero que tiene en esta villa Su Magestad para el ejército de la çibdad de Baça y reyno de Granada, y esta no es escolta ordinaria, y conviene que

se pague alguna ayuda de costa, mandaron se libren en los propios desta villa 138 rreales... Dixeron que por quanto ban a la dicha escolta a la çibdad de Huéscar y tardarán poco tiempo, y conviene que en el interin es nescesario que queden alcaldes... que nonbran por tales alcaldes a los señores Pedro Tribaldos y Sevastián de Alcalá».

En 21 de enero de 1570, «dixeron que en esta villa ai çien arcabuzes en poder del capitán Bartolomé de Aranda, los quales á dado el excelentísimo señar don Luys de Requesens, comendador mayor de Castilla, para que se repartan en esta villa entre los vecinos della, mandaron questos se tomen y se repartan entre las personas que se señalaren para la escolta... al precio que por su magestad y por el dicho señor Comendador se cargaren a los demás soldades de sus exércitos». Y luego: «Este día rescibieron del dicho capitán Aranda los dichos çien arcabuzes, con sus frascos.

»Que se le notifique a Fernando de Mata y Gonçalo del Salto, depositarios y fiadores que son de los quarenta ducados que se prestaron a Diego Vargas para llevar el artillería, que luego los den, pues el dicho Diego de Vargas los á entregado. Y si no los dieren luego los prendan y les vendan sus bienes, como depositarios. Y luego que los den, vaya Juan Moreno a corte a llevarlos a Juan Baptista, solçitador desta villa, en el entretanto que ba Francisco de las Nabas, personero, a corte.»

En 24 de enero de 1570, «dixeron que yendo ayer la escolta desta villa a llebar las munijiones y dineros de su magestad, descubrieron doçientos moros en las Cañadillas, término desta villa, y para sigurar la tierra hes necesario que aya espías que vean los moros y den abiso. Mandaron que se pongan dichos espías en término desta villa, y se les pague a tres reales cada día a cada espía».

En 2 de febrero de 1570, «mandaron librar a... por nueve días que se ocuparon en Huéscar en dar el asiento con su alteza el serenísimo señor don Juan de Abstría sobre la escolta questa villa haze... Yten mandaron librar a los señores Antonio Martínez y Juan de Alcalá, regidores, a cada vno dellos quarenta reales, de çinco días que se ocuparon de ir a Baça

y comunicar con el señor Comendador mayor de Castilla y con el señor Muñetones, porque diesen arcabuzes a esta villa... Mandaron que Luis de Carrión, vecino desta uilla, baya a Huéscar, a que se den dineros a esta uilla para pagar las escoltas que haze, y se les escriba al señor Comendador mayor y al serenísimo señor don Juan de Abstria y al señor Alcalde de corte, y lleue ynstrucción de lo que á de hazer, y testimonio de lo que se á gastado en las pagas de las escoltas. Y que pida las bolsas y moldes de los çien arcabuzes, que faltaron en ellos».

En 8 de febrero de 1570, «mandaron que por quanto án sido requeridos con dos çédulas, la vna de Su Magestad y la otra del serenísimo señor don Juan de Abstria para que tenga esta villa tres caballos para correr la posta, y porque se sirba Su Magestad con toda diligencia y cuydado, mandaron que se busque en esta villa y en la villa de Caçorla los dichos tres caballos, y que se pregone sy ay personas que los quieran tener alojados para el dicho efeto vengan ante sus mercedes à hazer la obligación y le darán las costas. E si no hubiere persona que los quiera tener, para que no aya falta en el serbiçio de Su Magestad mandaron que de los bienes e propios desta villa se compren los dichos tres caballos para el dicho efeto, e se ponga luego en efeto lo suso dicho con toda diligencia y cuydado. Y mandan que Ximén López, vecino desta villa, tenga cargo de hazer las dichas diligencias, con todo cuydado, y se le pagará el trabajo y ocupación como sus mercedes viesen que es justo».

En 9 de febrero de 1570, «dixeron que como es notorio esta villa está muy a peligro de moros y conbiene se guarde con recato y vigilancia; y señalaron para la guarda de las puertas del alcáçar della a Gonzalo de Alcalá, vecino desta villa, al qual mandaron entregar las llaues de las dichas puertas, y que las çierre a las diez horas de la noche y las abra quando amanezca. Y se le señalaron de salario por cada vn mes quinientos mrs., y gane el dicho salario desde oy. Y tiene de dormir en las casas del cabildo desta uilla, para questé más a punto para lo que sucediere... Yten mandaron que porque Luis de Carrión, vecino desta villa, que estaua mandado para ir por

dineros a Huéscar para las escoltas, no á dado fianças para ello, que vaya por los dichos dineros el señor Antonio Martínez, regidor».

En 11 de febrero de 1570, «tomósele quenta a Francisco Bela, herrero, de la obra de hierro que á fecho para las puertas de la villa».

En 23 de febrero de 1570, «tomaron quenta al señor Antonio Martínez, ... de la ynstrucción que llevó. En quanto el primero capítulo, que se le mandaba que diese las cartas al serenísimo don Juan de Abstria, dixo que las dió, e mostró vna carta del Comendador mayor, y que trae dozientos ducados en bista dellas para pagar la jente de guerra de las escoltas. En quanto al segundo capítulo, dixo que le respondió que no á lugar. En quanto al tercero capítulo, dixo que pidió las bolsas e moldes de los arcabuzes, y le respondieron questaban en Guéscar».

En 24 de febrero de 1570, «tomósele quenta a Juan Baptista escrivano de la yda que fué a corte de Su Magestad a negoçios deste concejo... De escrebir el prebillegio de la uilla en pergamino, cien reales... De siete pliegos de pergamino que compró, catorze reales... Quatro ducados que pagó al secretario Escobedo, por el pribillegio que truxo desta villa».

En 27 de febrero de 1570, «mandaron que vayan... al rreal del excelentísimo Don Juan de Abstria, a traer dineros para la gente de la escolta».

En 5 de marzo de 1570, «mandaron que Francisco Vela, vezino desta villa... llebe las picas que tiene Su Magestad en esta villa al tenedor de las municiones de Su Magestad en Baça... y quel dicho Francisco Vela pueda apremiar a todos los vecinos desta villa que tienen bagajes para llebar las dichas picas, por quanto el serenísimo señor don Juan de Abstria las manda llebar con toda brebedad... Mandaron que se escriba a Juan Bautista que saque probisión para que el Concejo libre los gastos que se an hecho en las cosas de la guerra, y días que se an ocupado sus mercedes quando los llebaron a Huéscar para que se obligasen al hacer del escolta».

En 11 de marzo de 1570, «tomaron quenta a Juan Bautista

de la yda que fué a Baça... En quanto al primero capítulo, que se le mandó pidiese provisión para que no se sacase pan amasado desta villa, dixo que trae (cédula) del licenciado Salazar, del Consejo de Su Magestad, para que no saquen pan amasado desta villa, so ciertas penas... En quanto al sigundo capítulo, que se le mandó diese querella del capitán don Jerónimo, dixo que presentó la ynformación y petición que llevaba, y se mandó dar juez para que viniese el negoçio por ante Pedro de La Fuente; y por no llevar poder y prouisión para traer el juez no lo truxo... En quanto al terzero capítulo, que se le mandó pidiese dinero para las escoltas de esta villa, dixo que se le mandó dar trecientos ducados... En quanto al quarto capítulo, que trata que pidiese las bolsas y moldes a Galarça, dixo que trae sesenta moldes para los arcabuzes, y que trae çertificación del dicho Galarça de cómo no hubo más munición.

»En quanto a lo que se le dixo de palabra, que pidiese que los vecinos desta villa se viniesen, porque avie falta de gente de la escolta, que presentó la provisión que llevaba, y que trae mandato del avditor general, en cunplimiento de la provisión, que se bolbiesen... Madaron se le libren a Gonçalo de Alcalá... del vn mes que á servido e tener quydado de çerrar las puertas del alcáçar... Vieron vna carta del serenísimo señor don Juan de Avstria, en que dize que se tiene mucho desquydo en enbiar los panes, que les hordena que de aquí adelante tengan grande quydado de fazellas enbiar, porque de no enbialla con gran diligencia caherán en su desgracia».

En 27 de marzo de 1570, «dixeron que por quanto a causa de los muchos enfermos que bienen de Baça y otras partes de enfermedad contagiosa se á pegado enesta villa y mueren muchas personas, y no caben los espitales ni tienen con qué curallos, y ay necesidad de remediar esto, y para obrallo, mandaron que se (ponga) vn alguazil que esté en la benta de Po-yato, término de esta villa, para que no dexe pasar ninguno a esta villa».

En 2 de abril de 1570, «dixeron que por quanto los dineros del escolta se an acabado, e se deben tres escoltas, y ay neçesidad de ir a Baça por dineros, acordaron que vaya a ello el

capitán Bartolomé de Aranda, y hable al señor don Juan y al señor Comendador mayor, y trayga dineros, y pida que se le de probisión para que las conpañias no estén en esta villa más de una noche, y traiga orden de todo... Otrosí, dixeron que por quanto en dicho día llevo a esta villa una carta del serenísimo señor don Juan de Austria, pidiendo que se le probeyese de pan amasado, mandaron que se le responda luego y que se amasen docientas fanegas de pan».

En 4 de abril de 1570, «mandaron que con el pan questá amasado para llebar al exército del serenísimo señor don Juan de Austria baya un onbre, que baya con ello con el capitán Bartolomé de Aranda; lo que le cometieron».

En 9 de abril de 1570, «mandaron que entre los señores alcaldes i regidores se den... quarenta mulas para llebar las çien fanegas de pan amasado deste regimiento á mandado amasar para llebar al exército del señor don Juan, y se apremien todos a ello; y que para esto se junte todo el pan amasado en casa de García de Carmona... Mandaron que se pregone que a tanto que en tanto que aya mulas y moços, que todos bayan al escolta, con todas sus armas, y no bayan muchachos... Mandaron que bayan el capitán Bartolomé Núñez, (que) vaya con quatro escuderos a reconocer la tierra».

En 20 de abril de 1570, «el señor Bartolomé Martínez de Carmona, regidor e capitán de la escolta desta villa, dixo que ya sus mercedes saben cómo ay nueva çierta que en el término desta villa ay moros, y que el canpo está lleno de ganados y gente, ay necesidad de correr la tierra y descubrir cuántos ay: y que pedía y requería a los señores alcaldes y regidores que le den gente y bastimento para tres días, qué quisiera yr y correr la tierra y aseguralla, con protestación que si no se le diesen luego como lo pide y algún daño o perjuicio biniese a esta villa y sus vecinos, sea culpa y cargo de los dichos señores y no al suyo; y lo pidió por testimonio.

»Y los dichos señores alcaldes y regidores mandaron quel dicho capitán baya y corra la tierra, y reconozca los moros, y qué jente ay, y llebe ciento y cinquenta tiradores y doce caballos, y que no vaya sin ellos y con todo recato y diligencia.

Y reconozca lo que ay ; y si fuere neçesario de socorro dé abiso a esta villa para que le socorran ; y oy él que no entre donde se pierdan él y su jente, sin entender lo que conbiene. Y que para ello se le den trezientos panes y vna carga de bino y media arroba de azeite. Y mandaron que del dinero que sobró del pan que se sacó para llevar al real... se compre el dicho pan, y que Pero Núñez lo pague : si de presente no hubiere, se tome de aquellos y se le de librança».

El 6 de mayo de 1570, «mandaron librar en Ximén López, depositario de los mrs. de la jurisdicción, docientos ducados para ei abasto de Baça».

En 9 de mayo de 1570, «mandaron que vaya vna persona de confianza al real del señor don Juan, a traer dinero para las escoltas que haze esta villa por mandado de Su Magestad, porque no ay dinero para pagar gente... Mandaron que Franc'sco Vela de cuenta del dinero que traxo de las çien hanegas de trigo que llebó en pan ázido al real».

En 16 de mayo de 1570, «dixeron que por quanto el concejo trató pleito con Bernardo (?) de Lorca, sobre abasto de carne de Baça, e agora se á tratado concierto con él, que como se les presten 200 ducados se le presten 300 ducados hasta el día de Todos Santos... Mandaron que las guardas que están puestas en esta villa no guarden el Eredamiento ni nada del arbolado, ni puedan denunciar, y que solamente guarden... Dixeron que por quanto está mandado quel capitán Aranda baya por dineros para la escolta... le asignen salario».

J. DE M. CARRIAZO

Catedrático de la Universidad de Sevilla.

(Continuará.)